

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Informo señor Juez que en el presente asunto, se han arrimado respuesta de Caja Honor, respecto a la medida decretada. Igualmente su señoría, el apoderado demandante solicita requerir a Caja Honor. Caucasia, 22 de marzo de 2023. Sírvase proveer.

YUL JORGE ARANGO MUÑOZ  
SECRETARIO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA  
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Caucasia (Ant.), veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN NRO. 92

REFERENCIA : EJECUTIVO POR ALIMENTOS.  
DEMANDANTE : GLORIA MILENA MARTÍNEZ MONTERROSA  
DEMANDADO : JORGE LUIS MONTENEGRO TORRES  
RADICADO : 05-154-31-84-001-2019-00224-00

RESUMEN : PONE EN CONOCIMIENTO DE LA PARTE DEMANDANTE

Vista la constancia secretarial, se constata que a folios 35 del expediente de medidas, obra respuesta de Caja Honor referente a la medida cautelar decretada dentro del presente asunto, por lo cual, se ordena agregar al expediente dicha respuesta y, se ponen en conocimiento de la parte ejecutante, para su conocimiento y fines pertinentes.

Frente a la solicitud visible a folios 32 y ss., queda resuelta con la respuesta dada por Caja Honor.

NOTIFÍQUESE:

ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA  
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE CAUCASIA ANT.

CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en  
ESTADO N° 028 fijado hoy 23/03/2023, en la secretaría del  
Juzgado a las 8:00 a.m.

YUL JORGE ARANGO MUÑOZ  
El secretario